



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00204 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	José Guillermo Rueda Tuberquia
Demandado:	ESE Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez"
Asunto	Traslado dictamen pericial – Informa canales digitales – Comparte vínculo para consulta de expediente digital

En cumplimiento a lo requerido en auto de 3 de agosto de 2020, el Centro de Estudios de Derecho y Salud – CENDES, remite dictamen pericial elaborado por la Doctora Paulina Sierra Montoya, Médica Especialista en Pediatría, docente Universitaria y perito CENDES, en memorial recibido al correo institucional el 4 de agosto del año en curso¹.

En consecuencia, con el fin de realizar la contradicción de la prueba pericial, **se corre traslado del dictamen pericial a las partes por el término de diez (10) días** siguientes a la notificación del presente auto, para que, si a bien lo tienen, soliciten por escrito, aclaración o complementación conforme a lo establecido en el artículo 220 del CPACA.

Adicionalmente, se pone en conocimiento de las partes lo informado por el Coordinador del CENDES, respecto a la sustentación del dictamen *"En caso de programarse la sustentación del dictamen, se nos debe notificar mínimo con un mes de antelación, por cualquier medio sea físico o electrónico (sagonzalez@ces.edu.co; cgiraldor@ces.edu.co o en la ciudad de Medellín. Calle 10 A #22-04) esto con la finalidad de agendar al especialista; adicionalmente, se nos debe allegar soporte o comprobante de pago para la sustentación con 15 días hábiles de anticipación; el pago extemporáneo no garantiza la asistencia del perito a la audiencia"*.

Las solicitudes allegadas deberán remitirse preferiblemente en formato PDF al correo electrónico institucional: adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

Se recuerda a las partes que de conformidad con el artículo 3° y parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020², el escrito que se remita por este medio y todos los memoriales que requieran traslado, deberán enviarse a los demás sujetos procesales al correo electrónico indicado en el Registro Nacional de Abogados, incluyendo al Ministerio Público – Procuraduría 110 Judicial – srivadeneira@procuraduria.gov.co y a la perito en los siguientes correos: sagonzalez@ces.edu.co; cgiraldor@ces.edu.co.

¹ El dictamen pericial puede consultarse en el siguiente vínculo: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ebxx-7fYenVKIAIn_RQVKxsBm-FYAE_wAJmXAcwW3-rjJg?e=Rjgwhq

² "Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente".

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00204 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	José Guillermo Rueda Tuberquia
Demandado:	Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez"
Asunto:	Traslado dictamen pericial – Informa canales digitales – Comparte vínculo para consulta de expediente digital

Vencido el término anterior, se fijará fecha para la audiencia de pruebas en la cual se recibirán los testimonios solicitados por las partes y la sustentación del dictamen pericial; para tal fin **se relacionan los canales digitales** informados por las partes:

Demandante: clinicajuridica@une.net.co, Celular 3007170105

Demandado: procesosjudiciales@hgm.gov.co

Perito: sagonzalez@ces.edu.co; cjiraldor@ces.edu.co

Finalmente, en atención a la solicitud elevada por la parte demandante en memorial recibido el 25 de agosto de 2020³, **se pone a disposición de las partes** el siguiente vínculo para la consulta del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoW77Am2U7NPsEuy5-vQw1ABWqU4Xo0oWwnLLZXzjeMHqA?e=aXQrt7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.
Medellín, **septiembre 4 de 2020**, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

EPB

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b10d37c02bc5758a62a13560d6de3d156f081122955fab1808c0f38413e8327

Documento generado en 03/09/2020 01:02:32 p.m.

³ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVWhMmo3tT1OsWrv3kXDFVkB0DpQL1tgV4MCZUDiGu09Vw?e=ETisal